



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py

C. Elect.: rectora@una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución N° 1.818/2026
20 de agosto de 2026

"POR LA CUAL SE PROCLAMA AL Prof. M.Sc. MIGUEL PORFIRIO ALMEIDA PANZA, COMO DECANO Y AL Prof. M.Sc. ARTURO YVAN SILVA ESTIGARRIBIA, COMO VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO 2026 - 2031"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota FENOB-UNA N° 1122/2026 de fecha 20 de agosto de 2026 de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 30.337, por la cual remite la Resolución N° 371-00-2026 del 20 de agosto de 2026 del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE DESIGNA AL Prof. M.Sc. MIGUEL PORFIRIO ALMEIDA PANZA, COMO DECANO Y AL Prof. M.Sc. ARTURO YVAN SILVA ESTIGARRIBIA, COMO VICEDECANO, PERIODO 2026 – 2031 DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La Resolución N° 0286-00-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, Acta N° 27/2020 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", que en su Art. N° 58 establece: *"EL Presidente del TEI ad hoc del Consejo Directivo hará entrega de los tres (3) ejemplares del acta final de escrutinio al Presidente del Consejo Directivo a los fines establecidos en el inciso a) del artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y el Art. 62° que dice: "Los candidatos que fueren elegidos Decano y Vicedecano asumirán los cargos respectivos el primer día hábil del mes de septiembre del año al que correspondan las elecciones".*

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Art. N° 56 dispone: *"Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: a) Elegir al Decano y al Vicedecano por mayoría simple y comunicar la elección al Rector para la respectiva proclamación (...)* y en su Art. N° 65 de los deberes y atribuciones del Rector de la UNA, inciso h) reza: *"Proclamar a los Decanos y Vicedecanos electos por los respectivos Consejos Directivos".*

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- Art. 1°.-** PROCLAMAR al Prof. M.Sc. **MIGUEL PORFIRIO ALMEIDA PANZA**, con Cédula de Identidad Civil número 3.663.551, como Decano de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de septiembre de 2026, para el periodo 2026 - 2031.
- Art. 2°.-** PROCLAMAR al Prof. M.Sc. **ARTURO YVAN SILVA ESTIGARRIBIA**, con Cédula de Identidad Civil número 3.274.534, como Vicedecano de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de septiembre de 2026, para el periodo 2026 - 2031.
- Art. 3°.-** COMUNICAR, cumplir y archivar.

ING. QUÍM. CRISTIAN
DAVID CANTERO A.
SECRETARIO GENERAL

FIRMADO DIGITALMENTE
CERTIFICADO EMITIDO POR CODE100

Ing. Quím. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

PROF. DRA. ZULLY
VERA DE MOLINAS
RECTORA

FIRMADO DIGITALMENTE
CERTIFICADO EMITIDO POR DIGITO

Prof. Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA